Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Medellín, 07 de marzo de 2023

Señor
WIILLIAM TORO MUÑOZ
Representante Legal
ENERGIA Y MANIOBRA S.A.S.
NIT. **900.361.370-3**
Calle 42c # 80-35
Teléfono: (604)4440776
aires@energiaymaniobra.com
Medellín

Asunto: Comunicación aceptación número 2023-02085
Referencia: Proceso de selección MC 2023-001.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN** en adelante el **FONVALMED**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro, instalación, desinstalación de aires acondicionados para el Fondo de Valorización del Distrito de Medellín.

El valor del presente contrato es la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($10.473.880), INCLUIDO AIU

PARÁGRAFO: En todo caso pese a que el valor ofertado es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA PESOS ($3.415.040) INCLUIDO AIU, el valor del contrato será de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($10.473.880), INCLUIDO AIU, teniendo en cuenta, que este es el presupuesto oficial para este proceso, se aclara que el valor de adjudicación corresponderá al total de dicho presupuesto; sin embargo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta para el primer lugar, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros.

El **FONVALMED** realizará el pago a través transferencia electrónica mediante pago parcial, a la cuenta bancaria informada por el proponente en el formulario de inscripción en el Directorio de Proveedor y Contratistas del **FONVALMED**. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria el **CONTRATISTA** informará de tal situación al **FONVALMED** con

quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

Como requisito los pagos que se deben hacer el contratista deberán certificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales laborales del personal vinculado, el supervisor del contrato por **FONVALMED** deberá revisar el cumplimiento de este requisito

Adicionalmente se tendrá en cuenta para el pago:

a) Constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
b) Certificación de pago de parafiscales y seguridad social que conste se encuentre al día en el pago del mes correspondiente, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
c) Acta de entrega debidamente suscrita por ambas partes.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **FONVALMED** sujeto a la disponibilidad de recursos y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para **FONVALMED** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO AIU	NRO. RP
102 del 31 de enero de 2023	$10.473.880	147 del 07 de marzo de 2023

El **CONTRATISTA** se obliga para con **FONVALMED** a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **FONVALMED** las cuales hacen parte integrante del contrato

La duración del presente contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2023, sin exceder la vigencia fiscal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita por el **CONTRATISTA** y el supervisor designado para tal fin.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
3. Colaborar con la Entidad Contratante para que el objeto contratado se cumpla.

4. Presentar factura por el servicio prestado, detallando el número del contrato y los bienes y/o servicios a suministrar para la ejecución del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Realizar el pago mensual de la seguridad social de los empleados.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
7. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
9. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
11. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor, y deberá ser verificada por éste.
13. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
15. Cumplir con todas la normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios objeto del contrato en las oficinas del FONVALMED.
2. Atender los llamados del FONVALMED, ante cualquier requerimiento objeto del contrato.
3. El contratista deberá realizar un informe con las evidencias de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizado.

4. De presentarse durante la entrega del servicio algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio y/o corregirá los mismos
5. Todos los elementos objeto del estudio previo, invitación y propuesta deben cumplir como mínimo con las condiciones técnicas que se describen en la ficha técnica. Todos los ítems requeridos deberán ser nuevos, de primera calidad, con garantía y en ningún momento deberán ser partes o productos remanufacturados.
6. El contratista deberá realizar la rutina de mantenimiento descrita en los estudios previos.
7. El contratista deberá realizar la gestión de la carnetización de Airplan y asumir los costos del mismo.
8. Presentar la propuesta en el estricto orden del listado según el ANEXO 4 de la invitación, No se aceptan propuestas parciales. Las cantidades pueden aumentar y/o disminuir según la necesidad de FONVALMED.

OBLIGACIONES DEL FONVALMED Serán obligaciones de FONVALMED, las siguientes:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR La supervisión de este contrato será ejercida de manera mancomunada por un comité conformado por el director general del Fondo de Valorización de Medellín, o en la persona que él designe, quienes velarán por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. Estos ejercerán funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato interadministrativo.

En el ejercicio de sus funciones el supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de contratación de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de FONVALMED

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en especial en lo relacionado con las especificaciones técnicas y económicas previstas en la propuesta y en el contrato.
4. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
5. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales por parte del contratista.
7. Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir un riesgo para el cumplimiento del contrato e informar del eventual incumplimiento.
8. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
9. Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta de recibo.
10. Elaborar las actas de pago correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el acta de recibo y de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
13. Elaborar el proyecto de Acta de recibo y de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
14. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato.
15. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptadas por **FONVALMED**, la cual cubrirá:

DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y por seis (06) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y por seis (06) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMLMV

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato sea parcial o total, **FONVALMED** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria al **CONTRATISTA** hasta por un valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los costos que le adeude al **CONTRATISTA**, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si este no fuere posible, se cobrará por vía coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

MULTAS. Cinco (5x1000) por mil del valor del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el 20% del valor total del contrato.

INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONVALMED** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el **FONVALMED** con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD. FONVALMED podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

SUPERVISIÓN. La supervisión para el presente contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero del Fonvalmed o Funcionario y/o contratista idóneo designado por éste.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

El presente contrato se firma en la plataforma transaccional SECOP II

LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ
Firmado digitalmente por LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ
Fecha: 2023.03.08 12:49:15 -05'00'

DIRECTORA GENERAL

Proyectó: **DANILO DIAZ AGUDELO**
Abogado contratista Gestión Contractual

Aprobó: LUIS ALBERTO GALLEGO MONA
Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO GALLEGO MONA
Fecha: 2023.03.08 09:59:24 -05'00'
Subdirector Administrativo y Financiero